

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 4 DE ABRIL DE 2023

26.883

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

## **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1036 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 12 JUL. 2022****VISTO:**

El expediente N° 511-634853-2022, del Registro SIGED de Obras Sanitarias Sociedad del Estado-San Juan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por estos actuados, Obra Sanitarias Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 25° del Estatuto Social de O.S.S.E., aprobado en el Anexo de la Ley Provincial N° 238-A, eleva a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, la aprobación del Balance General, Cuadro de Resultados y Memoria Anual del Ejercicio Económico N° 41, comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Que se encuentra agregado el informe y dictamen del Síndico de la Sociedad, según lo prevé el Artículo 294°, inc. 5) de la Ley Nacional N° 19.550, así como informes de los Señores Auditores Técnico y Administrativo Contable sin observaciones.

Que han tomado debida intervención el Departamento Jurídico de Obras Sanitarias Sociedad del Estado y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

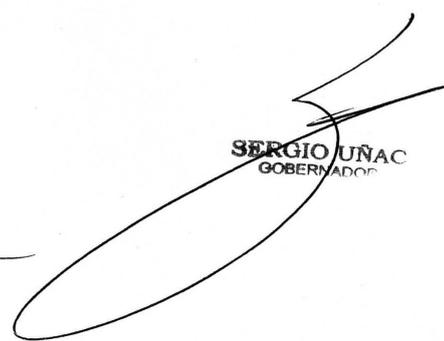
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Balance General, Cuadro de Resultados y Memoria Anual del Ejercicio Económico N° 41 correspondiente a Obras Sanitarias Sociedad del Estado, que comprende el periodo entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 25° del Estatuto Social de O.S.S.E., aprobado en el Anexo de la Ley Provincial N° 238-A y Ley Nacional N° 19550, que forman parte integrante del presente Decreto como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ-ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 001037 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 12 JUL. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.º 2364-SEAyDS-2019, Decreto N.º 2372-SEAyDS-2019, Decreto N.º 2367-SEAyDS-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.º 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I. N°26.462.510, Subdirector de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 0760-SEAy DS-2022, el que quedara redactado de la siguiente manera “Designese a partir del 1 de Julio del año 2022 al Sr. Gustavo Rafael Mercado, DNI N° 25.462.510 en el cargo de Subdirector de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con retención de cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2º.-** . Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1042 - MOSP - 2022**

**SAN JUAN, 13 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 502-000543-2021, registro de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y la Resolución N° 413- MOSP-2022 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 413-MOSP-2022, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos da inicio al proceso para cubrir la vacante, mediante el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Técnico, del agente: Sr. Rojas, Jorge Sebastián, DNI N° 33.095.480, categoría 14°; que pertenece y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la División Liquidaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que existe la vacante necesaria disponible para la categoría del Agrupamiento Técnico solicitada.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público expresa que no encuentra objeción para acceder al cambio de agrupamiento solicitado.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por Ley N° 142-A, Artículo 29°, Ley N° 1116-A, Artículo 18°, Ley N° 1374-A, Artículo 8°, Decreto N° 0014-ME-2003 y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa la imputación del gasto, siendo intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

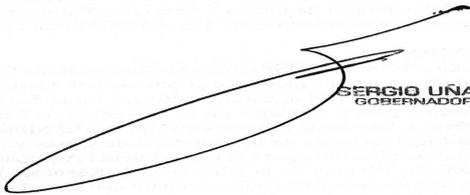
**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Técnico, al agente: Sr. Rojas, Jorge Sebastián, DNI N° 33.095.480 que pertenece y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cambio de Agrupamiento autorizado en el artículo 1°, corresponde a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 - Tesoro Provincial  
Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Programa: 19 - Rem. y Const. de Obra Pública  
Sub-Programa: 00.  
Proyecto: 00.  
Actividad: A01-Conducción y Administración.  
Planta: 1-Planta Permanente.  
Escalafón: 02-General.  
Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico.  
Agrupamiento: 2- Técnico

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1043 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 13 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 502-000476-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y la Resolución N° 451- MOSP-2022 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 451-MOSP-2022, se da inicio al proceso para cubrir la vacante, mediante el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Administrativo, de la agente: Sra. Bazán Nelly Mabel, CUIL N° 27-12621078-2, categoría 19°; que pertenece y presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la División Liquidaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que existe la vacante necesaria disponible para la categoría del Agrupamiento Administrativo solicitada.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público expresa que no encuentra objeción para acceder al cambio de agrupamiento solicitado.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por Ley N° 142-A, Artículo 29°, Ley N° 1116-A, Artículo 18°, Ley N° 1374-A y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa la imputación del gasto, siendo intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga el cambio del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Administrativo, a la agente: Sra. Bazán Nelly Mabel, CUIL N° 27-12621078-2 que pertenece y presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cambio de Agrupamiento autorizado en el artículo 1°, corresponde a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 - Tesoro Provincial

Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Programa: 19 - Rem. y Const. de Obra Pública

Sub-Programa: 01- Remodelación y Const. de Edificios Públicos

Proyecto: 04 - Plan de Desarrollo de la Mediana Obra Pública

Actividad: A01- Plan de Desarrollo de la Mediana Obra Pública

Planta: 1-Planta Permanente.

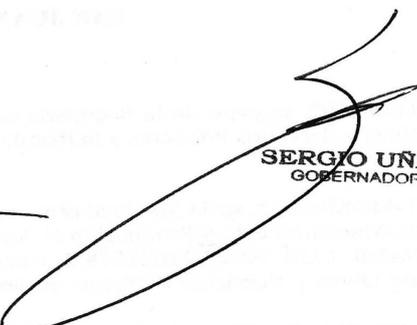
Escalafón: 02-General.

Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 1- Administrativo

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1055 -MG-2022**

**SAN JUAN, 15 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000366-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Silvia Mabel Quiroga Pizarro designada como Titular del Registro Notarial N° 84 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1190-MG-2012.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Silvia Mabel Quiroga Pizarro cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Silvia Mabel Quiroga Pizarro, DNI N° 11.118.368, designada como Titular del Registro Notarial N° 84 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1190-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de GUILLERMO DUCLOUX C.U.I.T. N.º 20-27574381-0 propietario de la empresa "BOSQUE URBANO-MADERA PLASTICA" A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **JUEVES 13 DE ABRIL de 2023 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicada en calle Lemos N.º 4012 (Sur), – Dpto. Rawson – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Recuperación de plástico para proceder al reciclado y a la fabricación de muebles, partes de muebles y formas básicas", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0332-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHARINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

---

---

## **LICITACIONES**

San Juan, 03 de Abril de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**

**EXPTE N° 1500-000154-2023 -RESOLUCION N° 0330-SED-2023.-**

**DÍA DE APERTURA: 19 DE ABRIL DE 2023.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, EDIFICIO MB Y ANEXO I, EL MISMO DEBE SER DESDE EL MES DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2023.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUEDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 04 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.917.840,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.

**“EXPEDIENTE N° 802-000213.2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0321-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/04/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.880.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*A.D.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000328-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0325-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/04/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 24.968.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente*

E.A

**“EXPEDIENTE N° 802-001970-2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 01/2023, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0283-HPDGR-2023

**OBJETO:** SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONTROL DE ACCESO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/04/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$5.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.341.500,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prime Día hábil siguiente*  
E.S.

**“EXPEDIENTE N° 802-002098-2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0319-HPDGR-2023.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE ECÓGRAFO INSTITUCIONAL DE ALTA GAMA PARA DIAGNOSTICO MAMARIO DE ALTA RESOLUCION, ELASTOGRAFIA MAMARIA, DE TIROIDES Y HEPÁTICA CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/04/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 30.912.320,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*M.M*

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 16-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -001505-2023**

**APERTURA:** lunes 17 de abril del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

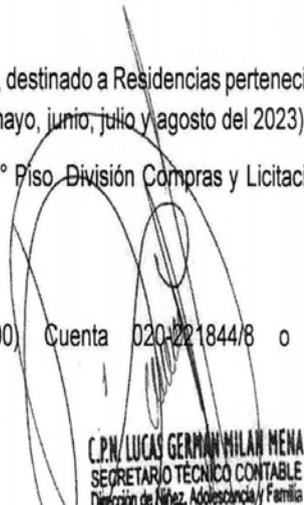
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 17 de abril de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: Viveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (mayo, junio, julio y agosto del 2023)

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso, División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cien mil con 00/00 (\$100.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N. LUCAS GERMAN WILAN MENA  
SECRETARIO TECNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 17-23  
EXPEDIENTE N° 604 -002211-2023**

**APERTURA:** lunes 17 de abril del 2023.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

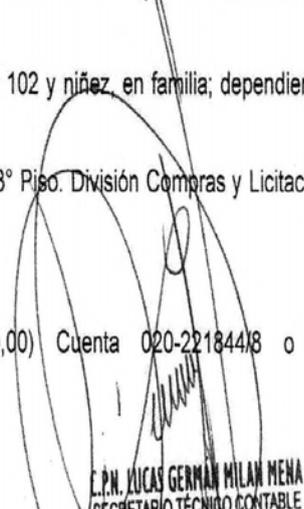
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 17 de abril de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: viandas destinada a niños/as asistidos por programa 102 y niñez en familia; dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dieciséis mil con 00/00 (\$16.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



E.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE

Cta. Cte. 22.007 Abril 03/05 \$ 900.-

SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0017/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO 25 DE MAYO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0491-DH-2023.

**APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-000276 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.161.002,60 =**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.003 Abril 03/05 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0024/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO IGLESIA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0518-DH-2023.

**APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09:00:**

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000277 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.818.740,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.004 Abril 03/05 \$ 1.120.-

SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0025/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO JACHAL"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0498-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-**

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000275 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.715.184,80=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [llcycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:llcycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.005 Abril 03/05 \$ 1.080.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA 07/2023

**Objeto:** Compra de bolsas de súper consorcio

**Fecha de Apertura:** 14 de abril 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil ( \$ 4.880.000,00)

**Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.**

  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.996 Marzo 31/Abril 04 \$ 530.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.**

**OBRA:** Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

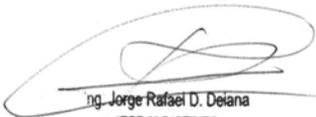
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Deiana  
- JEFE 9º DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

## **CONVOCATORIAS**

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Editores del Oeste S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Santa Fe 236 oeste de la ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

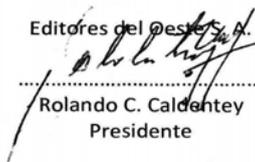
Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que redacten y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio Económico N° 38 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad durante los Ejercicios Económicos N° 37 y 38 y su remuneración.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los Ejercicios 37 y 38.
- 5) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio de la Sociedad y su elección.
- 6) Prescendencia de la Sindicatura.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.

El Directorio

Editores del Oeste S.A.

  
.....  
Rolando C. Caldentey  
Presidente

N° 83.446 Marzo 30/Abril 05 \$ 2.100.-

# ORDENANZAS

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucia San Juan - Republica Argentina</p>	IT-HCD-01	<p><b>RE-HCD-04</b></p> <p><b>ORDENANZA</b></p>
	<p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA  
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3223  
Ciudad de Santa Lucia, 20 de Marzo de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucia  
Sanciona con Fuerza de  
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 32-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Enero del corriente año, un aumento de sueldo del 5,10 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 000262-S-2023.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
Sr. Wilson Espinoza  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucia



  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAN CARDOZO  
JEFA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Pág: 1  
Ord. 3223



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 196

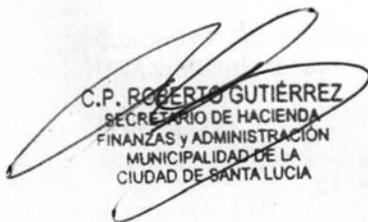
San Juan, 21 de Marzo de 2023

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

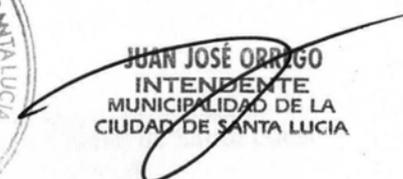
#### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3223-CD-23, de fecha 20 de Marzo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 32-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Enero del corriente año, un aumento de sueldo del 5,10 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 000262-S-2023. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ ORRIGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 22.016 Abril 04 \$ 600.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1659 H.C.D./2.023**

**VISTO:**

El expediente N°1511/2023 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 27 de marzo de 2023, eleva adjunto a la presente, a tratar en tabla de sesión extraordinaria, el proyecto de ordenanza para conocimiento, consideración y adhesión, de este Municipio a la Nueva Ley Provincial de Antigüedad N°2481-A; Y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la normal legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1° :** Derogar en todas sus partes la Ordenanza N°0562- HCD-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014.

**ARTICULO 2° :** Adherir en todas sus partes a la Ley de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan Ley N° 2481-A en todas sus partes, conforme al considerando de la presente normal legal.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 29 de Marzo de 2023.-**

  
Bioq. Luna Matias Andres  
Secretario Legislativo  
Del H.C.D.  
Municipalidad de Valle Fértil



  
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0080- SG – 2023.-

Valle Fértil, 30 de Marzo de 2023.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1659 – HCD - 2023**, de fecha 29 de Marzo de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1659–HCD – 2023**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DEROGA** en todas sus partes la Ordenanza N° 0562-HCD-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014 y **ADHIERE** en todas sus partes a la nueva Ley de Antigüedad de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, Ley N° 2481-A en todas sus partes.

**ARTÍCULO 2º.-**Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FERTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

**ORDENANZA N°1660 H.C.D./2.023**

**VISTO:**

El expediente N°1514/2023 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 28 de marzo de 2023, donde eleva adjunto a la presente, a tratar en tabla de sesión extraordinaria, el proyecto de ordenanza para conocimiento, consideración y aprobación donde los agentes Municipales agremiados a U.P.C.N, solicitan trasladar el feriado del 04 de Abril para el día 03 de Abril de 2023. Y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la normal legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO N°1: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, trasladar el feriado del 04 de Abril para el día 03 de Abril de 2023, solicitado mediante Nota por los Agentes Municipales agremiados a U.P.C.N.

**ARTICULO N°2:** Es parte de la presente, nota enviada por el departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fertil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FERTIL, 30 de Marzo de 2023.-**

  
Bioq. Luna Matías Andres  
Secretario Legislativo  
Del H.C.D.  
Municipalidad de Valle Fertil



  
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0081- SG – 2023.-

Valle Fértil, 30 de Marzo de 2023.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1660 – HCD - 2023**, de fecha 29 de Marzo de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1660–HCD – 2023**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal a trasladar el feriado del 04 de abril de 2023 para el día 03 de abril de 2023, solicitado mediante Expte. N° 1514-U-2023, por Agentes Municipales agremiados a U.P.C.N.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 22.015 Abril 04 \$ 1.870.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Opsho*  
ENTREGADA MESA DE  
ENTRADAS Y SALIDAS  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

San Juan, 09 de marzo de 2023.

**ORDENANZA N° 0210/2023**

**VISTO:**

Expediente N° 000459-A-2023, Asesora Letrada Dra. Olmos Yanina y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se eleva pedido de adhesión al Honorable Concejo Deliberante, a la Ley 2460-P, que prorroga vigencia de la Ley 783-P sobre emergencia pública, a fines gozar de los beneficios previstos en el art. 3, 4 del capítulo I, dada la emergencia económica que atraviesa la provincia y que podría repercutir en la comuna.

Que el estado de emergencia establecido en el Art. 1, comprende la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Sociedades del estado, Dirección de Obra Social, Caja de Seguro Mutual, Vida e Invalidez, Organismos de la Constitución, Entes Residuales, Reguladores y con participación estatal mayoritaria, aun cuando leyes especiales, estatutos o cartas orgánicas requieren una inclusión expresa.

Que el Art. 3 menciona que no podrán embargarse, por el plazo de la emergencia, los montos de coparticipación que le correspondan a la Provincia, los montos de créditos a liquidar a favor del Estado, los fondos de todas las cuentas bancarias, cualquiera sea su tipo y los bienes de los entes enumerados en el Art. 2 en la presente. A estos efectos, los tribunales competentes en cada caso, de oficio o a pedido de parte, ordenaran el levantamiento de las medidas cautelares y ejecutivas que se hubieren trabado y la restitución de las sumas embargadas y pendientes de libramiento a las cuentas bancarias de origen.

Que en el Art. 4 se suspende hasta el 31 de diciembre del año 2023 el proceso de ejecución de sentencia contra el Estado Provincial y demás organismos comprendidos en esta Ley.

Que según la Ley 430-P, El Concejo Deliberante tiene facultad para adherir a la Ley Provincial y Nacional.

Que en Sesión Extraordinaria del día 09 de Marzo del 2023, tratado el expediente fue aprobado por UNANIMIDAD por los Señores Concejales presentes ellos son, Sr. Presidente Alfredo Molina, Concejales Graciela Gil, Concejales Daniela Salinas, Concejales Fabián Domínguez y Concejales Silvio Pasten.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ULLUM**

**SANCIONA**

**ART.1° ADHERIR** el Municipio de Ullum a la Ley 2460-P en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos y la que pasa a ser parte integrante de la presente ordenanza.

**ART. 2° COMUNIQUESE**, al Poder Ejecutivo Municipal y áreas que corresponda.

**ART. 3° PUBLIQUESE**, cumplido *archivase*.

*Graciela Gil*  
GRACIELA GIL  
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



*Alfredo Molina*  
ALFREDO MOLINA  
PRESIDENTE HCD  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



MUNICIPALIDAD DE ULLUM  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

DECRETO N° **357** de 2023.-  
San Juan, Ullum, 14 de Marzo del 2023.-

**VISTO:**

Expte N°000459-A-2023, Asesora Letrada Dra. Olmos Yanina, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se eleva pedido de adhesión al Honorable Concejo Deliberante, a la Ley 2460-P, que prorroga vigencia de la Ley 783-P sobre emergencia pública, a fines gozar de los beneficios previstos en el Art. 3, 4 del capítulo I, dada la emergencia económica que atraviesa la provincia y que podría repercutir en la comuna.-

Que el estado de emergencia establecido en el Art. 1, comprende la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado, Dirección de Obra Social, Caja de Seguro Mutual, Vida e Invalidez, Organismos de la Constitución, Entes Residuales, Reguladores y con participación estatal mayoritaria, aun cuando leyes especiales, estatutos o cartas orgánicas requieren una inclusión expresa.-

Que el Art. 3 menciona que no podrán embargarse por el plazo de la emergencia, los montos de coparticipación que le correspondan a la Provincia, los montos de créditos a liquidar a favor del Estado, los fondos de todas las cuentas bancarias, cualquiera sea su tipo y los bienes de los entes enumerados en el Art. 2 en la presente. A estos efectos, los tribunales competentes en cada caso, de oficio o a pedido de parte, ordenaran el levantamiento de las medidas cautelares y ejecutivas que se hubieran trabado y la restitución de las sumas embargadas y pendientes de libramiento a las cuentas bancarias de origen.-

Que en el Art. 4 se suspende hasta el 31 de Diciembre del año 2023 el proceso de ejecución de sentencia contra el Estado Provincial y demás organismos comprendidos en esta Ley.-

Que según la Ley 430-P, el Concejo Deliberante tiene facultad para adherir a la Ley Provincial y Nacional.-

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 0210/2023.-

Que en Sesión Extraordinaria del día 09 de Marzo del 2023, tratado el Expediente fue aprobado por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes ellos son: Sr. Presidente Alfredo Molina, Concejales Graciela Gil, Concejales Daniela Salinas, Concejal Fabián Domínguez y Concejal Silvio Pasten.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todo sus términos.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM**

**DECRETA**

**Art.1°-PROMULGASE** la Ordenanza N°0210-CD-2023, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Art.2°-TOME** conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

**Art.3°-COMUNIQUESE** y Archívese.-



ALFREDO E. JOFRÉ  
SEC. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



D. LEOPOLDO SOLER  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ENCARGADA MESA DE  
ENTRADAS Y SALIDAS  
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

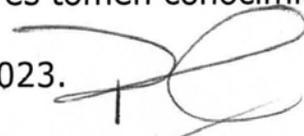
---

---

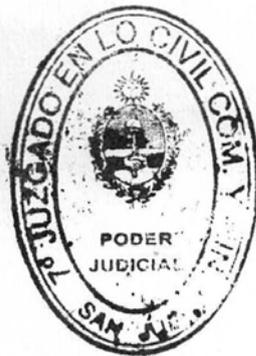
### EDICTO

Cítese por este único medio a los acreedores verificados en "Autos Nº 355/1/1, "ALONSO SPORTS S.R.L S/ Quiebra (INC. DE PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL)" que tramita por ante el séptimo Juzgado Civil de San Juan sito en calle Jujuy 64 -Norte-, Torre I, 3º Piso, Capital San Juan C.P. 5400, Tel. 2644936158 / 4933706 que no han cobrado, según planilla del Proyecto de Distribución Final, ordeno la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres días y en un diario de amplia circulación de la Provincia a efectos de que dichos acreedores tomen conocimiento.

SAN JUAN, 15 de marzo de 2023.



Dra. Romina Pereyra Carta  
Secretaria



Nº 4108 Marzo 31/Abril 04 Eximido.-

## REMATES

### EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6123, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CARRIZO ALEJANDRA BEATRIZ Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", el día 26 de Abril de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio N° OKR565, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG 1.4 N, motor marca CHEVROLET N° GJBM02764, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR151400, Año 2014, con una base de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 07/12/2022 el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 800. Deuda Patentes al 08/03/2023: \$ 195.552,96 Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición del vehículo objeto de la presente ejecución prendaria en Av. Del Libertador 4945 oeste, Rivadavia, de Lunes a Viernes, de 16:00 a 20:00 hs. en horario de comercio. Coordinar visita al 2644397358. San Juan, \_\_\_\_ de marzo de 2023.



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JUEZ

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE PAZ

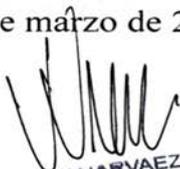
N° 83.452 Abril 04/10 \$ 1.700.-

---

## EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VILLARROEL GUTIERREZ, GONZALO EZEQUIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, AD688FK, 2019, BASE \$595.300, CORREA, ROSALIA DEL VALLE VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, SURAN 1.6 SD AD523ZL 2019 BASE \$516.000, ROBLES, LEONARDO ANDRES NISSAN, SEDAN 4 PUERTAS, VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE F2, AD321NZ, 2018, BASE \$436.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho

sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023.-



FABIAN NARVAEZ  
MARTILLERO PUBLICO NACION/  
MAT. 33 Fº230 - 1º 79

Nº 83.450 Abril 04 \$ 1.700.-

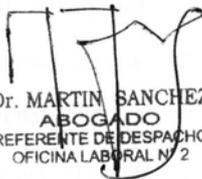
**EDICTO DE REMATE**

Por orden del SEXTO Juzgado del Trabajo de San Juan, en Autos N° 34313 .caratulados **“GIRO SILVIO DAVID C/ GAMEZ RUBEN S/ ORDINARIO”**, el martillero Gustavo Federico Sommo, en calle General Acha 628 norte, Capital de esta Ciudad de San Juan, el día martes 11 del mes de abril del año 2023, a las 10:30 hs., rematará en el estado en que se encuentran los siguientes bienes muebles: **1-** Un Televisor 50” de marca Samsung tipo Led, sin control remoto; **2-** Una torre parlante de cinco parlantes chicos – Stromberg DJ-1001-55w; **3-** Un juego de Living compuesto de sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales de pana; **4-** Un modular de madera color marrón compuesto por cinco puertas con vidrio, dos de madera, dos cajones y estantes varios; **5-** Un microondas marca Sanyo; **6-** Un escritorio curvo de madera en color negro y marrón, tipo esquinero. Exhibición a coordinar con el martillero Gustavo Federico Sommo los días hábiles de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio en calle General Acha 628 (Norte), Capital. Condiciones: Base Libre, Dinero de Contado, al Mejor Postor, en el acto de la subasta se deberá abonar el 10% en concepto de seña, más el 10% en concepto de comisión del martillero. El saldo y la entrega de los bienes al aprobarse la subasta. Informes en estrados del Juzgado. Publíquense edictos por DOS (2) días en Boletín Oficial y Diario Local.

Firmado:

San Juan, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2023.-



  
Dr. MARTIN SANCHEZ  
ABOGADO  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA LABORAL N° 2

N° 4109 Abril 04-05 Eximido.-



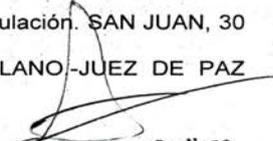
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
QUINTO JUZGADO DE PAZ  
CAPITAL

**EDICTO JUDICIAL**

**REMATE**

EL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N° 60/21, caratulados: "U.C.A.I.R.R.A. UNION DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ RUIZ OSCAR S/ EJECUTIVO (CONTRAPARTE)", comunica que el martillero EDUARDO JESUS BARBANO, en el domicilio de calle ABERASTAIN 161 NORTE, CIUDAD, SAN JUAN, rematará el día 26 de abril del año 2023 a las 11:00 horas, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador entregar el 10% al momento de la subastaa mas la comosión del martillero y el sado al aprobarse el acto de la subasta, un bien mueble automotor: Marca RENAULT, Modelo WS-RENAULT FLUENCE 1.6. 16 V CONFORT, Tipo 12 SEDAN 4 PTAS, MODELO AÑO 2012, dominio KZG 313, inscripto a nombre de Oscar Mauricio Ruiz, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 18006-San Juan N° 6. Adeuda: Multas a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan (ECO) dos multas, sin detalle el monto. y a la D.G.R. por capital e intereses al 24/02/2023 la suma de \$ 161.957,83".Publiquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación. SAN JUAN, 30 de MARZO DEL AÑO 2023.Fdo. DR. RICARDO A. ORELLANO -JUEZ DE PAZ LETRADO.-



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.774 Abril 04-05 \$ 850.-



Juzgado de Paz  
Letrado de Santa Lucía

R. Franco, 437, S. Santa  
Lucía, San Juan  
juzstalucia-sjn@jussanjuan.gov.ar  
Tel 0264-4250011

*"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"*

### **REMATE**

Juzgado de Paz Letrado de SANTA LUCIA, comunica autos 656/22, caratulados: "GIMENEZ MIGUEL ANGEL C/GARCIA JULIO GUSTAVO S/EJECUTIVO", subastará la UNA OCTAVA (1/8) parte condómina correspondiente al Sr. García Julio Gustavos sobre los inmuebles embargados en autos ubicados en el departamento de Santa Lucía -calle Rojas entre Necochea y Carlos Gardel: Nomenclatura Catastral NC N° 03-31-857145 (lote 9), para el día MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs. Nomenclatura Catastral NC N° 03-31-857140 (lote 8), para el día MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs. y Nomenclatura Catastral NC N° 03-31-840123 (lote 25) para el día MIERCOLES 03 DE MAYO DE 2023 a las 09:00 hs., martillero DAVILA MAURICIO GASTON, lugar MITRE 457 ESTE, PISO 1°, OFICINA 1, CAPITAL (264 5133609). Adoptandose como base para el lote 8: NC 03-31-857140 \$28924,35, lote 9: NC 03-31-857145 \$29353,05 y lote 25: NC 03-31-840123 \$72.430,91. El precio ha de ser oblado dinero de contado y al mejor postor. Debe abonar el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 149-A, art. 62, inc. a) en el acto de la subasta y el saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 Ley N° 2415-O) depositándose su importe en el Banco de San Juan. Se deja constancia en el edicto que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del

Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios y gastos de escrituración a cargo del comprador. Condiciones: todos los inmuebles desocupados. Lote 8: NC 03-31-857140: baldío, sup. 206.46m<sup>2</sup>. Lote 9: NC 03-31-857145: baldío, sup. 206,46m<sup>2</sup> y Lote 25: NC 03-31-840123: casa precaria, sup. 182.49m<sup>2</sup>. Deuda OSSE 02/02/23: Lote 8: N.C. n° 03-31-857140 deuda \$-50.707,53 y Lote 9: N.C. n° 03-31-857145 deuda \$-17.160,06 y Lote 25: N.C. n° 03-31-840123 deuda \$- 54.620,38. Deuda D.G.R. 26/01/23: Lote 8: N.C. n° 03-31-857140 deuda \$-44.613,43. Lote 9: N.C. n° 03-31-857145 deuda \$-44.097,89 y Lote 25: N.C. n° 03-31-840123 deuda \$-27.509,41. Deuda Municipalidad al 15/12/222: Lote 8: N.C. n° 03-31-857140 deuda \$-28.271,98 y Lote 9: N.C. n° 03-31-857145 deuda \$-28.271,98 y Lote 25: N.C. n° 03-31-840123 deuda \$-20.923,60. Energía San Juan, todos sin servicio. Ecogas, todos sin servicio. Visita días hábiles de 10 a 14 y 18 a 20 hs. Más datos martillera o Secretaría juzgado. Publíquese dos días. San Juan, 28 de marzo 2.023. Fdo. Verónica Alejandra Montero - Jueza de Paz.-



Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.769 Abril 04-05 \$ 1.600.-

## **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6542, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ, MARIA GABRIELA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 27 de Abril de 2023, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AC635CN, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca CHEVROLET N° GFK109544, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0JG346103, año 2018, con una base de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 02/12/2022, el Automóvil posee deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 2.531,25. Al 09/03/2023, deuda patentes \$182.401,56 (incluye cuotas 01/2023 y 02/2023), con reclamo parcial de cobro por Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec.

Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 10/04/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397356. San Juan, \_\_\_\_ de Marzo 2023.



*JAVIER*  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JEF E Z

*SOFIA*  
SOFIA ROBLES  
SECRETARIA DE PA

N° 83.453 Abril 04/10 \$ 1.600.-

**EDICTO**

El 11° Juzgado Civil, Comercial y Minería, a cargo de Dra. Amanda Rosa Días, en autos 105575 VERA ANTERO DE LOS ANGELES Y MERCADO MARIA RITA S/ Sucesorio, el día 14 de abril a las 10:30 hs. en el domicilio del martillero Héctor Daniel Molina, sito en Av. Rawson (S) 839 Capital, tel. 264 513 0508; REMATARÁ los inmuebles sito en Calle **San Martin 4337 este, mzna D, V° Don Arturo, Santa Lucia, lote 4, inscripto al N°1902, F°006, T°20, año 1966; San Martin 4337 este, mzna F, V° Don Arturo, Santa Lucia, lote 1, inscripto al N°6259, F°059, T°63, año 1980 y Calle Colon s/n, San Martin, inscripto al N°205, F°205, T°1, año 1947;** sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal (\$202.509,50; \$439.519,93 y \$231.601,06, respectivamente), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. San Juan, 29 de marzo de 2023.-



*Amelia*  
Dra. María Amelia Méndez  
REFERENTE  
OFICINA DE DESPACHO  
N° 2

N° 83.777 Abril 04-05 \$ 900.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32926, caratulados: "ONIX S.A.-S/I. DIRECTORIO ", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.

INSTRUMENTO: Actas de directorio y Asamblea del 02/02/2023 y registro de asistencia.

#### **DIRECTORES DESIGNADOS:**

Director titular y Presidente: Juan Fernando Persia CUIT 23-10937226-9

Director titular y Vicepresidente: Fernando Ariel Persia CUIT 20-26791998-5

Director suplente: Gabriela Belén Persia CUIT 27-29621484-7

CUIT SOCIAL: 30-70963765-3

San Juan, 31 de marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.892 ALLENTIAC S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** ALEJANDRO PUYG, DNI 92.508.257, CUIT 20-92.508.257-1, divorciado, uruguayo, clase 1969, de profesión comerciante, domiciliado en Hermógenes Ruiz 1050 Barrio Los Olivos -San Juan y ALEJANDRO CESAR DONNA FERRE, DNI 25.319.845, CUIT 20-25319845-2, casado, argentino, clase 1976, de profesión comerciante, domiciliado en Laprida Oeste 549 3C- San Juan.

**Fecha de Constitución:** Fecha del instrumento de constitución 25/01/2023, Acta Complementaria de fecha 25/01/2023 y acta modificación de denominación 23/03/2023.

**Denominación:** ALLENTIAC CONSULTORA SRL

**Domicilio Sede Social:** Hermógenes Ruiz 1050-Sur-capital, Provincia de San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS Y MEDICINA PRE PAGA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero para la prestación de toda clase de servicios de asesoramiento en seguros,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

intermediación en gestión de contratos de seguros con Aseguradoras habilitadas por la Entidad competente, realizar contratos de servicios con productores matriculados por actividades relacionadas con la materia, podrá constituir Mandataria y realizar toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de intermediación de contratos de seguros y el ejercicio de todo tipo de representaciones y mandatos relacionados con el objeto descrito. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante, debiendo la sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder o gravar bienes muebles o inmuebles, títulos valores o semovientes. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad. b) FINANCIERAS: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, no incluyéndose a las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe; c) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS: Servicio de limpieza de comercio, industria, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general;



limpieza y des obstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización. Dicha enumeración es meramente enunciativa.

**Duración:** 99 años.

**Capital Social:** pesos DOSCIENTOS MIL \$200.000

**Administración y Representación Legal:** el Sr Donna Ferre Alejandro Cesar D.N.I 25.319.845 es designado Gerente en este acto y manifiesta aceptar el cargo, declarando no estar comprendido dentro de las incompatibilidades estatuidas por ley, asumiendo la representación legal de la misma.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre.

San Juan, 28 de marzo de 2023.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32.902 caratulados: "SAN JUAN INVESTIGA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

**Fecha:** Contrato Social de fecha 27/02/2023 y acta complementaria de fecha 30/03/2023.

**Socios:** Juan Manuel Puig, DNI 24.893.752, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 160, este, Dpto. 26, San Juan; estado civil divorciado, nacionalidad argentina, CUIT 20-24893752-2, de 47 años, nacido el 18/02/1976, de profesión medico; y Juan Pablo Olivera, DNI 29.149.211, con domicilio en calle Av. Libertador 4613, oeste, Barrio Casitas Village, casa 1, Rivadavia, San Juan; estado civil casado, nacionalidad argentina, CUIT 20-29149211-9, nacido el 06/03/1982, de 40 años de edad, profesión medico.

**Denominación:** SAN JUAN INVESTIGA S.R.L.

**Domicilio:** Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: Fray Mamerto Esquiú 67, oeste, Ciudad de San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la Republica, las siguientes actividades: 1) Medicina: a.- Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. b.- Fabricación y comercialización,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir necesidades de la sociedad. c.- Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales, todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio profesional. Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas. d.- Propensión, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo al desarrollo de ateneos; sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que atiendan al desarrollo integral de la medicina. 2) Agroindustrial: Mediante la implantación de todo tipo de cultivos, en tierras propias o de terceros, realizando la explotación y/o forestación de las mismas con siembras y plantaciones naturales y/o artificiales, y realizando luego la elaboración, industrialización y transformación de productos agropecuarios y sus derivados; incluyendo todo tipo de frutas, verduras y hortalizas desecadas y procesadas; 3). Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesiones, arrendamientos, administración, construcción y explotación comercial de bienes inmuebles urbanos o rurales; 4). Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero; 5). Financiera: mediante la realización de préstamos de dinero con o sin



garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a otras sociedades anónimas, compraventa de acciones y de toda otra clase de valores mobiliarios, y títulos de crédito, exceptuándose las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la ley de entidades financieras.

**Duración:** 99 años.

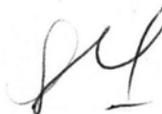
**Capital Social:** Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000)

**Administración:** Será ejercida por el Socio Gerente Sr. JUAN MANUEL PUIG, DNI 24.893.752, CUIT 20-24893752-2.

**Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 31 de marzo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 32.728, caratulados "GREM S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", se ordenó la publicación por un día del presente edicto:

**Socios:** JUAN ELIAS VEGA, DNI N° 13.122.755, CUIT N° 20-13122755-9, Argentino, nacido el 16/02/1959, casado en primeras nupcias con Juana Iris Saguas, domiciliado Callejón Inojosa N°591, Departamento de Albardón, Provincia de San Juan, Empresario y el Señor FABRICIO JUAN VEGA, DNI N° 42.287.618, CUIT N° 23-42287618-9, Argentino, nacido el 21/10/1999, soltero, domiciliado Callejón Inojosa N°591, Departamento de Albardón, Provincia de San Juan, de profesión Empresario.

**Fecha del Instrumento:** 01 de febrero de 2023

**Razón Social:** GREM S.R.L.

**Domicilio Sede Social:** Callejón Inojosa N°591, Departamento de Albardón, San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación o asociados, a toda clase de operaciones relacionadas con la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo todo lo relacionado a diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; Al estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; Realización de trabajos, estudios, consultorías, e



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; Adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; Desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz; Inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; Ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.; Construcción de estructuras para edificaciones en general en concreto o metálicas; Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; Adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; la sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información, comunicaciones y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o



participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras; Compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios; Enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social; Adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción; Desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias, construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer



3  
*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; Y con posibilidades de ampliar su giro de actividades conexas y/o anexas, podrá formar parte de otra sociedad creada o a crearse suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos por cuenta propia o de tercero, podrá efectuar los contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con personas físicas y/o jurídicas, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales y toda clase instituciones bancarias, comerciales, industriales, financieras o de otro ramo creada o a crearse aceptando las condiciones o cláusulas vigentes que correspondan. Y toda actividad anexa a las mismas destinadas tanto a actividades del sector privado como al sector publico Municipal, Provincial, Nacional e Internacional como así también a empresas y otros organismos estatales paraestatales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para la realización de sus fines que se relacione con el objeto social perseguido como comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.

**Plazo de Duración:** Cincuenta años.

**Capital Social:** \$400.000,00

**Órgano de Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por el Socio JUAN ELIAS VEGA, quien en el carácter de gerente, tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante el uso de su sola firma, debiendo suscribir las obligaciones

con su firma personal a continuación de la formula "GREM S.R.L."

**Fecha del Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Fdo. Analía Garcés - Secretaria Registro Público de Comercio de San Juan. San Juan, 29 de Marzo de 2.023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### E D I C T O

Juzgado Letrado Jáchal, autos 36.485, "CASTRO FELIPA BENIGNA s/ Posesión Veinteañal". San Juan, Jáchal, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. FELIPA BENIGNA CASTRO, DNI 4.188.330, ha adquirido por usucapión inmueble objeto de la causa, desde 10 Octubre 1997 (art. 1905 C.C.C.N. Ley 26.994), ubicado calle Heredia S/N, Tamberías, Jáchal, San Juan, N. C. 18-402-690740, cuenta asignada ante Departamento Hidráulica Nro. 1632, cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura 18-4995-2010 son: al Norte: ptos 1-2 mide 40,55 m. y limita con parcela 18-40-700730; ; Este: ptos. 2-3 mide 62,89 m y limita con calle Parcela 1840-700740.; Sur: ptos. 3-4 mide 36,78 m. y limita con calle Heredia; Oeste: con calle Pública, ptos. 4-1 mide 69,24 m. y limita con Parcela NC 1840-700730, Superficie según mensura 2.494,17 m<sup>2</sup>. II) Ordenar cancelar inscripción anterior ...inscribir el dominio a nombre de la actora ... III) Publíquense edictos .....Protocolícese ....Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega. Juez Subrogante. Jáchal, 17 de Febrero de 2023



  
Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

La Sra. Jueza del Decimo primer Juzgado civil, en autos N° 175585, caratulados "GIL HILDA ISABEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita a Lilia Montilla de Lahoz en el caracter de titular registral y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 12 s/n, Villa de Zonda, San Juan N.C. 06-64-640610, con los siguientes límites y medidas: NORTE: con ruta provincial N° 12, puntos 1-2, mide 3,89 mt.; SUR: con parcela N.C. 06-64-610580, puntos 4-5, mide 64,78 mt; ESTE: con parcela N.C. 06-64-610580, puntos -65, mide 74,61 mt.; OESTE: con parcela N.C. 06-64-650600, dos líneas, puntos 2-3, mide 12,30 mt., y puntos 3-4, mide 51,97 mt., encerrando una superficie según mensura de 2.217,46 mt.2, para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última notificación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor oficial. Publíquese edictos por dos dias en Boletín oficial y Diario local. San Juan 7 de febrero de 2023.-



Dra NOELIA SABATTINI  
PROSECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.764 Abril 04-05 \$ 700.-

**EDICTO.-**

Único Juzgado de la 2º Circunscripción de San Juan, autos nº42695, caratulados: "SARRACINA Sirley Liliana y Otras c/ Provincia de San Juan s/ Usucapión", cítese para que en 5 días (desde la última publicación) a comparecer a juicio al Sr. Manzanares Andres, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho, para que comparezca y haga valer sus derechos, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle en calle Santo Domingo s/n-Rodeo-Iglesia-San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE con parcelas 17-42/580700 y 17-42/530640, mide ptos. 5-6: 146,52m; SUR: con calle Santo Domingo y parcelas NC17-42/530710 /532705/530700/533696/532693/530690/526688/525684 y 17-42/520680, mide ptos. 4-3: 91,53m; ptos. 3-2: 42,84m; ptos. 2-1: 13,03m; ptos. 1-8: 33,20m; y ptos. 8-7: 38,37m; ESTE: con parcela 17-42/580700, mide ptos. 7-6: 25,94m; y OESTE: con parcelas 17-42/520640 y 17-42/510640, mide ptos. 5-4: 20,33m. Encerrando una superficie s/m de 3.485,34m<sup>2</sup>. NC 17-42/540690. Plano de mensura nº17/2863/16. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese por dos días. Jáchal 07/12/22.-



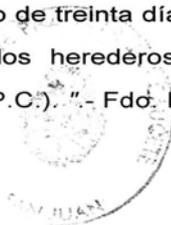
Dr. GUSTAVO MARCELO BERREYA  
SECRETARIO y R.P.C.



## SUCESORIOS

### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38443-B, caratulados: "BERON DELICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 83.752 Abril 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL RIGILLO, D.N.I. Nº 13.112.681 en AUTOS Nº 44426/22, caratulados: "RIGILLO, MIGUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*Amalia Mulleady*  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

Nº 83.753 Abril 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CIBEIRA MANUEL JOSE DNI 7942176** en autos N° 647/23, caratulados: "CIBEIRA MANUEL JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.-



FIRMA: .....

SELLO: .....

ABG. M. ELENA MARTIN GARRO  
ACTUARIO

N° 83.754 Abril 03/05 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VERA RAMON ELEODORO L.E. 3.148.961 y MARTINEZ ISABEL PAULA DNI 8.099.774**, en autos N° 95152, caratulados: "VERA RAMON ELEODORO S/ Sucesorio (conex. con ex. 110211)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.757 Abril 03/05 \$ 100.-



## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN,

Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CATALDO OSVALDO RICARDO Doc. ident. N° 17.411.632**, en autos N° 5971/23, caratulados CATALDO OSVALDO RICARDO, SUCESORIO .-

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O ) .

SAN JUAN, 17 de marzo de 2023.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

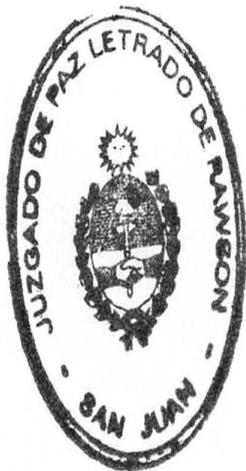


Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BAISTROCCHI MELI, ADRIANA INES, D.N.I. N° 17.923.589** en autos N° 344/23, caratulados: "BAISTROCCHI, ADRIANA INÉS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA: .....



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

**Jueza**

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO****EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VILLAFañE,NANCY FRANCISCA D.N.I. N° 26.852.308** en Autos N° **S-S12/2022 "VILLAFañE NANCY FRANCISCA s/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de noviembre de 2022.-

Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.740 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**- - EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GODOY CERBULO FELIX D.N.I N°: 6.738.771, GODOY ELBESIA ZOILA D.N.I N°: 8.096.807, GODOY LUCILA SILVESTRE D.N.I N° : 2.257.682 Y GALLARDO TERESA INELDA D.N.I. N° 1.971.623** en autos N° 48480/22, caratulados: "GODOY CERBULO FELIX, GODOY ELBESIA ZOILA, GODOY LUCILA SILVESTRE Y GALLARDO TERESA INELDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 29 de marzo de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.749 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Paz Letrada de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CASTRO, ELSA JUDIT, D.N.I. N° 4.413.725** en autos N° 484/23, caratulados: "CASTRO ELSA JUDIT S/SUCESORIO" , para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO



Dra. Graciela Cattani de Bazán  
Jueza de Paz Letrada de Chimbass

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 83.745 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MORENO LUCIA AIDA DNI 10.223.919**, , en expediente N° 106233, caratulado: "MORENO LUCIA AIDA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



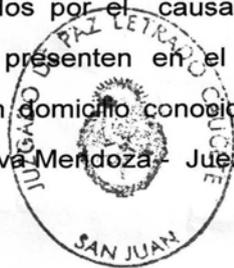
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 83.746 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38447-B, caratulados: "CORREA DOLORES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salva Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 83.747 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MANRIQUE WALTER TOMAS, DNI Nº 6.737.070**, en autos Nº 184622, caratulados: "MANRIQUE WALTER TOMAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.-



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*CHRISTINA D'ALOISIO*  
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA  
RECEPTO DE SECCIÓN DE PRUEBA

Nº 83.731 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LACIAR VICTORIA GLADYS, D.N.I. N° 4.460.419** en autos N° 181480, caratulados: "LACIAR VICTORIA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SELLO: .....

*Dra. María Agustina Moyá*  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.734 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbás, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLORIA ALBINA PAEZ, D.N.I. N° 3.306.970** en autos N° 49916/22, caratulados: "PAEZ GLORIA ALBINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*María Fernanda Ferreyra*  
Actuario

N° 83.732 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOLMOS JOSEFA DNI 4249943** en autos N° 19/23, caratulados: "TOLMOS JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023. -

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 83.735 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**- EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA ERNESTO LUIS , D.N.I. N° 16.469.183** en autos N° 490/23, caratulados: "MOLINA, ERNESTO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 27 de marzo de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.736 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS DEL ROSARIO LARA NAVARRO, D.N.I. N° 7.947.114 en AUTOS N° 645/23, caratulados: "LARA NAVARRO LUIS DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....



SELLO: .....  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PASTOR ALFREDO BENITO, D.N.I. N° 14.474.665** en autos N° 106/23, caratulados: "PASTOR, ALFREDO BENITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Verónica Alejandra Montero*  
Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.766 Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 5584/22 **MANRIQUE, MARÍA ELENA Y BALMACEDA, JULIO NICACIO S/ Sucesorio** cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **María Elena Manrique DNI N° 2.498.820 y Julio Nicacio Balmaceda DNI 3.113.340** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 17 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.767 Abril 04/10 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 7859/22 "ZALAZAR, CARLOS EDGAR -Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS EDGAR ZALAZAR DNI N° 6.752.871. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.768 Abril 04/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. VELIZ RAMONA OLGA, D.N.I. N° 7.031.139**, en expediente N° 184880, caratulado: "VELIZ RAMONA OLGA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°169008)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

*Cintia N. Oyola Lopez*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 83.773 Abril 04/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARCELO MARIA, D.N.I. N° 628.538** en autos N° 184993, caratulados: "BARCELO MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 181427)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Cintia N. Oyola Lopez*  
ABUGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE USUFRUO DE BIENES

N° 83.775 Abril 04/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OSVALDO DIONISIO TORRES DNI: 6.912.324** y **MARIA CARMELA GRASSO DNI: F1.583.643** en AUTOS N° 591/23, caratulados: "TORRES OSVALDO DIONISIO Y GRASSO MARIA CARMELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO*  
SECRETARIO

N° 83.779 Abril 04/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr FIGUEROA DANTE MAURO DNI N°: 6.754.371** , en expediente N° 184125, caratulado: "FIGUEROA DANTE MAURO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 74075)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

*Christa D'Aloisio*  
CHRISTA D'ALOISIO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA.....  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

SELLO: .....

N° 83.781 Abril 04/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUERRERO CORTES MARIO EDUARDO, D.N.I. N° 11.118.090** en autos N° 232/23, caratulados: "GUERRERO CORTES MARIO EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

*Daniela Bustos Laspina*

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

**Jueza**

N° 83.782 Abril 04/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PEREYRA ROBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 11.204.768** en autos N° 46674/22, caratulados: "PEREYRA ROBERTO EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.778 Abril 04 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	12.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>12.750,00</b>

03-04-23